

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

*Juzgado Segundo de Familia de Los Patios
Norte de Santander*

DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF. IMPUGNACION DE PATERNIDAD

RAD. 544053110002-2024-00002-00

DTE. JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO – C.C. No. 1 .094'242 .785

DDO. S. BONILLA CASTRO REPRESENTADA POR SHARLYN SAHAR
CASTRO BORRERO – C.C. No. 1 .094'274 .209

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido del memorial remitido por el Laboratorio Genes SAS, obrante en archivo 009 del expediente digital, en el cual informan la fecha de la toma de muestra para la práctica de la prueba de ADN y, asimismo, se informan los costos de dicha prueba, los cuales serán asumidos por la parte interesada dentro del presente proceso, el contenido del memorial es el siguiente:

*“Buenas tardes. Conforme lo ordena el Juzgado Segundo De Familia De los patios, y a solicitud de la parte DEMANDANTE, en el proceso del asunto, mediante Auto de fecha 23 de enero de 2024, **se fija como fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN el día 21 de marzo de 2024 a las 3:00 pm**, para lo que deben comparecer el señor JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, la señora SHARLYN SAHAR CASTRO BORRERO y el menor S. BONILLA CASTRO, a la **Av. 4 # 17-62 Barrio La Cabrera, Cúcuta, N. de S.**, lugar donde serán tomadas las muestras y remitidas **INMEDIATAMENTE** al LABORATORIO GENES S.A.S, el cual enviará los resultados al juzgado competente. El término de entrega de los reportes está dado como fecha límite 2 días “hábiles” posteriores a la fecha de llegada de las muestras al LABORATORIO GENES en la ciudad de Medellín.*

La prueba tiene un costo total de SETECIENTOS MIL PESOS mda/cte (\$ 700.000), la anterior suma se cancelará al Dr. Andrés Afanador al momento de tomar las muestras o previa transferencia a las cuentas ahorros Bancolombia #617-453-75683 o Corriente Davivienda # 066-860-004960. Presentar documentos de identidad en original y copia del registro civil de nacimiento de la menor.

ABSTENERSE DE CONSUMIR ALIMENTOS MEDIA HORA ANTES DE LA TOMA DE MUESTRAS". (negrilla propia)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)